



en el libro Capitular que el Ayuntamiento todo ha tenido el
dignos de saber el procedimiento contra el Sr. Teniente
Alcalde, sugeto que en el desempeño de su encargo se ha con-
ducido y conducido a la manera mas noble y virtuosa a la
par que actividad y justicia, razon por que se hace a este

La Adu. on
trib. directas sobre
la del subsidio...

Cuerpo Municipal mas sensible semejante ocurrencias
Se vio una comunicacion del Adu. de Contribuciones direc-
tas de la Provincia fecha veinte y ocho del proximo pasado
Agosto, en que manifiesto habere acordado por la direccion geral.
de Contrib. directas que las Clases comprendidas en las tarifas
extraordinarias señaladas con los num. 2.º y 3.º de la O.ª inston
de subsidio, deben satisfacer el dno. proporcional aunque el
fijo que tienen asignado no llegue a sesenta d.; en su via
no por la necesidad se exijan las relaciones a los
lugares comprendidos en dichas tarifas de lo que satisfacen
por el alquiler de las Casas que habitan, y si fueren
propias de lo que graduen podrian veditar, previniendo
su fin. se remitan para el dia diez del presente mes
y la Ciudad acordo: Quedar enterada, que se publique
bando para la presentacion de las relaciones de que se
hace merito, señalando el termino de seis dias

Se aprueban las
condiciones p. a la
subasta de los arbitrios
de yero; Vomerio
y tenas muestar

Se vieron las condiciones que deben servir para la
subasta de los arbitrios sobre el yero, Vomerio, atocha
y tenas muestar, establecidas por la Comision que al
efecto se nombro en Cabildo de quince del proximo pasa-
do, y la Ciudad acordo: Aprueban en un todo por
considerarlas arregladas, y con el fin de apreciar cuales
debido el justo valor de los arbitrios de que se trata, y
señalar la cantidad que ha de servir de base en la
subasta, mediante a que son de nueva creacion, y por

